



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

No. de Folio 0502300500120225093000180		
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00184/22	FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 18 de Agosto de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
LABORATORIOS HEROSL SA DE CV NIÑOS HEROES, 116 SAN MATEO ATENCO, LA CONCEPCION, SAN MATEO ATENCO 52105, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL.		
RFC ó CURP LHE810526DM0	VIGENCIA INICIAL 18 de Agosto de 2022	VIGENCIA FINAL 01 de Agosto de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN BIFLUORURO DE POTASIO/BIFLUORURO DE POTASIO/BIFLUORURO DE POTASIO/BIFLUORURO DE POTASIO	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS 7789-29-9	
CANTIDAD 20000	UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL BIFLUORURO DE POTASIO 100%	FRACCIÓN ARANCELARIA 28261999	
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NOMBRE DEL DESTINATARIO LUCAS MILHAUPT, INC.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO SOUTH PENNSYLVANIA AVENUE CUDAHY No. No. 5655, WISCONSIN, C.P. 53110	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Fabricación de fundentes para soldadura	

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

SCmVldfNzG1IAW03xu/5rqY3LmlY2f16waRMie0panF2hqOoxi7HbLJB72a/CFFq2wLPhfRS7K9
S5jJuKIA2cUMl0u8vqJ4mhZhxhk5J1VxhoAcYG5s8y4KP+JdDghwiF+a9BcNuM0nqw2MZ5fs8XD
Np7lwLg9zUXLUD+e5vD69FfzdtvJMmNSJgwGZrbPkvr3kzLvsKxieUAZvx5zEap7RHc6aelgoCu8
eSpps3P+jwPooNMPEhJi7+BDzd3dR6zdTi4EGMoK2sgHFLDalgf4AqyOsDrFYyf5FijOpLabizIM
d55qhDZFUGKg/kBHz4chMlw3JWkiTC7zWyyhAQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000180/Autorización para la Exportación de materiales peligrosos, 18/08/2022 19:57:08/LHE810526DM0/JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADA/Dictamen para la autorización de la solicitud. |
Peligrosos/MARH/740123151JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADA/Dictamen para la autorización de la solicitud. |

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el país destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Importante: El Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, sin embargo, por razones administrativas ajenas a esta Secretaría, al momento no es posible la actualización del fundamento legal de esta resolución en el sistema VUCEM, en consecuencia, esta resolución se fundamenta en el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, y Quinto segundo párrafo y Séptimo Transitorios del Reglamento en referencia.